



**Universidad de Nariño**  
**RESOLUCIÓN N° 465**  
**(septiembre 08 de 2022)**

Por la cual se fija el número de cupos, los criterios de inscripción, la asignación y el cronograma para el **GRADO DE SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Proposición N° 002, del 5 de septiembre de 2022, el director del Liceo de la Universidad de Nariño propone fijar el número de cupos, los criterios de inscripción, la asignación y el cronograma para los grados de **sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que la Resolución No. 07797 del Ministerio de Educación Nacional de 29 de mayo de 2015 en su Artículo 10 establece el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 de la Secretaria de Educación de Pasto establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2023 y en su artículo 1.10 señala el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo N° 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que la Resolución No. 1207 del 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Educación de Pasto, en el artículo 1.10, literal b, fija los criterios para la asignación de cupos a estudiantes nuevos así:

1. Estudiantes en condición de discapacidad.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes pertenecientes a población víctima del conflicto armado.

4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente-SRPA (adolescentes entre los 14 a los 18 años). La Secretaria de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

En consecuencia,

### LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

#### RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Aprobar el número de cupos, los criterios de inscripción, la asignación y el cronograma para el **GRADO DE SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.
- ARTÍCULO 2º.** Asignar setenta (70) cupos para estudiantes nuevos en el **GRADO SEXTO**, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto y en la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.
- ARTÍCULO 3º.** Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el **GRADO SEXTO**. Así:
- a) Los alumnos de grado quinto que se encuentran matriculados en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño tienen derecho a continuar sus estudios en el **GRADO SEXTO**, previa aprobación del grado que cursan, sin presentar la prueba de clasificación o concurso, salvo los casos que ameriten un previo estudio de la Comisión de Evaluación y Promoción y del Consejo Académico Institucional.
  - b) Las inscripciones para **GRADO SEXTO** se realizarán en un solo día a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, de **8:00 a.m. a 6:00 p.m.** La Resolución que reglamenta el proceso de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, el día viernes 9 de septiembre de 2022.
  - c) El procedimiento a seguir para los aspirantes a **GRADO SEXTO** es el siguiente:
    - Los aspirantes se deberán inscribir en la fecha señalada a través de la página web de la Universidad de Nariño [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co)
    - La Universidad de Nariño publicará en su página web y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, los listados de los inscritos que cumplen con los requisitos exigidos.
    - Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida a la página corresponde con lo exigido por la Institución.
    - Junto con la documentación requerida para inscripción, se deberá incluir a través de la página web en el link correspondiente, la certificación de que el menor se encuentra en alguno de los órdenes de prioridad, establecidos en el Artículo 1.10 de la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022.

- Todos los aspirantes a **GRADO SEXTO** deben presentar la prueba de clasificación; la cual será el día sábado 22 de octubre de 2022. Independientemente de que se encuentren incluidos o no, en alguno de los ítems de prioridad de la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022, todos los aspirantes deben presentar la prueba de clasificación.
  - Los cupos se asignarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la prueba de clasificación, en forma ordenada de mayor a menor.
  - Considerando el orden de prioridad de la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 y 07797 de 2015, el 10% del total de cupos disponibles, no serán asignados de acuerdo al orden de puntaje general, sino que, corresponderán a la asignación de puntaje especial, conformado por la lista, en forma ordenada de mayor a menor, de aquellos aspirantes que se encuentren incluidos en el orden de prioridad establecido, cuando el aspirante haya esgrimido tal calidad mediante la presentación previa de los documentos correspondientes.
  - En caso de que haya menos del 10% de aspirantes inscritos con certificado de encontrarse en uno de los órdenes de prioridad, los cupos no asignados se trasladarán al listado de puntaje general. La verificación y veeduría del cumplimiento de esta asignación estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y de las directivas del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
- d) Los aspirantes deben presentar certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoración en disciplina, comportamiento o convivencia menor a 4.2. Alto.
- e) Los aspirantes deben presentar certificado de calificaciones de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoraciones en las áreas inferiores a 3.5.
- f) Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva Institución la equivalencia en el sistema cuantitativo.
- g) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula y a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se procederá a cancelarles el cupo.

**ARTÍCULO 4°.** Convocar a los aspirantes que deseen ingresar al **GRADO SEXTO** en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

## 1. INSCRIPCIONES.

Día..... viernes 30 de septiembre de 2022  
 Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
 Horario: .....8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Para la inscripción en el link correspondiente deberá adjuntarse el certificado de disciplina, comportamiento o convivencia y certificación de que el menor se encuentra en una de las categorías de prioridad establecidas en la Resolución 1207 de 2022.

Todo documento debe anexarse en **formato PDF**, no mayor a 4 Mb. Verificar antes de adjuntar el certificado que este corresponda al orden de prioridad establecido y que sea legible. Subir la información estrictamente solicitada y en archivos separados.

## 2. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS PARA PRESENTAR LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN.

Día.....viernes 14 de octubre de 2022  
 Sitio: .....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
 Hora: .....3:00 p.m.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN A GRADO SEXTO.

Día: .....sábado 22 de octubre de 2022  
Hora:.....7:30 a.m.  
Lugar:.....Liceo Universidad de Nariño

*. Para la presentación de la prueba de clasificación es **INDISPENSABLE** presentar el documento de identificación.  
. Además, debe traer lápiz No. 2, tajalápiz y borrador.  
. La prueba será de las áreas de Castellano, Matemáticas, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas.*

### 4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

Día:.....martes 1 de noviembre de 2022  
Sitio: .....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
Hora: .....3:00 p.m.

### 5. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA Y ENTREGA DE ORDEN DE MATRÍCULA.

Día: .....miércoles 16 de noviembre de 2022  
Lugar: .....Auditorio Miguel Guaitarilla del Liceo de la Universidad  
Hora:.....8:00 a.m.

#### - OBSERVACIONES PARA TENER EN CUENTA:

- Estar cursando el grado quinto como grado inmediatamente anterior.
- No ser repitente para cursar el **GRADO SEXTO**.
- Haber aprobado grado quinto sin áreas ni disciplina, comportamiento o convivencia reprobados.
- **No encontrarse actualmente cursando el GRADO SEXTO, o que lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o que habiéndolo aprobado en otra Institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.**
- Encontrarse en el listado dentro de los mejores puntajes de la prueba de clasificación presentado el día sábado 22 de octubre y publicado el día martes 1 de noviembre de 2022.
- En el caso del listado de los cupos especiales, según el orden de prioridad establecido en la Resolución 1207 de 2022 y que previamente hayan adjuntado el certificado correspondiente, se tendrán en cuenta los mejores puntajes de la prueba de clasificación, presentada el día sábado 22 de octubre y publicada el día martes 1 de noviembre de 2022.

#### - **DOCUMENTOS A ENTREGAR** el día miércoles 16 de noviembre de 2022:

- a) Registro civil de nacimiento (original).
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- c) Cuatro fotografías tamaño 3x4 fondo blanco.
- d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- e) Carnet de vacunación contra el COVID-19.
- f) Certificación (original) de que el menor se encuentra en una de las categorías de prioridad establecidas en la Resolución 1207 de 2022.

- g) Certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la institución educativa de donde procede, a la fecha de la inscripción.
- h) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado quinto y promoción a grado sexto (Si a la fecha no tiene el certificado final de calificaciones, provisionalmente presentar el último boletín, hasta que la Institución Educativa de donde provenga, les entregue el Informe final, el cual deberá entregarlo el día de la matrícula)

## 6. CONSULTA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Fecha .....jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022  
Sitio:.....Plataforma SAPIENS

Se debe diligenciar: el Contrato Escolar, Tarjeta de Matrícula, Matrícula on line, y la documentación relacionada dentro del Instructivo.

## 7. MATRÍCULAS

Día: .....miércoles 14 de diciembre de 2022  
Hora: .....8:00 a.m.

- Presentar el miércoles 14 de diciembre los siguientes documentos:
  - a) Constancia de disciplina, comportamiento o convivencia con una valoración no inferior a 4.2 Nivel Alto.
  - a) El Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula y la documentación relacionada dentro del instructivo de matrícula, debidamente diligenciados y firmados.
  - b) Certificado de promoción al grado sexto.
  - c) Diligenciar el formato Sociodemográfico (Plataforma SAPIENS).

***NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se recibirán el día miércoles 16 de noviembre de 2022, a los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.***

**ARTÍCULO 5°.** Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para **GRADO SEXTO** están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

**ARTÍCULO 6°.** El Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotarán lo de su cargo.

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2022.



**JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA**  
Vicerrector Académico

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo de la Universidad de Nariño  
Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica Liceo.  
Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce